Versión Taquigráfica N° 1890 de 2003

JUICIOS EJECUTIVOS

Nuevos requisitos para su iniciación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 25 de junio de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Luis M. Leglise.
MIEMBROS:	Señores Representantes José Amorín Batlle, Carlos González Álvarez, Miguel Guzmán, Jorge Pandolfo e Iván Posada.
FALTAN CON AVISO:	Señores Representantes Daniel García Pintos y Ronald Pais.
DELEGADOS DE SECTOR:	Señores Representantes Artigas A. Barrios y Carlos Pita.
ASISTEN:	Señor Representante Alberto Scavarelli .
INVITADOS:	Por el Colegio de Abogados del Uruguay doctores, Ronald Hebert, Presidente; Edith Wieder, Secretaria; Eduardo Véscovi, Prosecretario y Enrique Echeverría, Vocal.

SEÑOR PRESIDENTE (Leglise).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Hacienda tiene mucho gusto en recibir al señor Representante Scavarelli y a la delegación del Colegio de Abogados, integrada por el doctor Ronald Herbert, Presidente, la doctora Edith Wieder, Secretaria, el doctor Enrique Echeverría, Vocal y el doctor Eduardo Véscovi, Prosecretario.

SEÑOR HERBERT.- Agradecemos a la Comisión de Hacienda que nos haya recibido en esta mañana. El motivo de la solicitud de audiencia que realizamos es un proyecto de ley -que nosotros denominamos "Proyecto Scavarelli"- que establece una serie de requisitos para iniciar una ejecución.

Hemos traído la copia de un artículo del doctor Carlos Giuria -que infortunadamente hoy no pudo venir- que el Colegio de Abogados hace suyo. Me gustaría que se distinguieran dos aspectos: en primer lugar, la garantía constitucional del acceso a la Justicia y, en segundo término, la reglamentación de la actividad privada. El Colegio de Abogados no puede inmiscuirse en la regulación de la actividad privada, ya que es un tema

legislativo. Es decir que no hace cuestión sobre si un proyecto es bueno o malo en cuanto a la regulación de la actividad privada, pero sí hace cuestión cuando se ponen trabas al acceso a la Justicia.

Quiero decir lo siguiente. Se podría perfectamente reglamentar cómo deben efectuarse los préstamos; se podría perfectamente reglamentar el interés máximo de los préstamos; se podría reglamentar cómo se regula la liquidación de los préstamos cuando sucede algún hecho inesperado; se podrían regular muchísimos aspectos en esta relación crediticia. En esto, por supuesto, el Poder Legislativo tendrá en cuenta elementos fundamentalmente políticos, como el aumento del espectro de posibilidades de obtener créditos, la restricción de ese espectro o la protección de la parte más débil. En estas cuestiones el Colegio de Abogados no puede tener posición. Por supuesto que hay abogados con todas las tendencias políticas, pero el Colegio regula a todos los abogados del país.

Ahora bien: cuestión diferente es cuando sin existir previamente esa reglamentación, resulta que se restringe el acceso a la Justicia. Este es un tema constitucional, porque es una reglamentación por vía indirecta de un tema que debiera ser de competencia específica de la ley. Cuando hablo de competencia específica me refiero al punto sustancial y no al aspecto instrumental que es el acceso a la Justicia. Por ejemplo, no se podría decir -me parece que afectaría los derechos- que para acceder a la Justicia hay que investigar sobre la vida y las costumbres de la persona, si ha tenido una vida regular, si no ha sido procesada, si es bien considerada por los vecinos. Esto es una restricción inconstitucional de acceso a la Justicia. El acceso a la Justicia no se puede restringir. Con este ejemplo alcanza y sobra, aunque podría dar muchos más. Por ejemplo, depositar en un banco de plaza la suma de US$ 5.000 para garantizar los efectos del juicio. Estos son trabas inconstitucionales al acceso a la Justicia. Y en este caso se da precisamente eso. Los aspectos a que refiere este proyecto de ley no estaban regulados previamente y resulta que en algo que es parecido al primer ejemplo que acabo de dar se dice que para iniciar una ejecución se deben demostrar tales y cuales condiciones.

Nos parece que esta traba es inconstitucional, y eso es lo que mueve el Colegio de Abogados a venir a esta Comisión a expresar su pensamiento. En eso coincidimos todos. Es un tema gremial general, y no exactamente de interés económico. Todo lo que implique una traba al acceso a la justicia es de interés gremial general. Por tanto, no venimos a decir que al Colegio le parece bien o mal que se reglamenten los préstamos o cómo deben ser reglamentados, ni qué debe hacerse con los préstamos particulares, a fin de evitar violaciones a la Ley de Intermediación Financiera. Este es un tema de política netamente legislativa.

En cambio, sí nos creemos legitimados para venir a decir que la traba al acceso a la justicia es inconstitucional. Si hubiese una ley a este respecto debería existir específicamente para ese punto previamente, y decir, por ejemplo: "No se admitirá que particulares presten a particulares", o "No se admitirá que particulares presten a particulares aun de sus propios dineros" -o sea sin violar la Ley de Intermediación Financiera- "si no cumplen determinados requisitos". Pero esa ley no existe, y es la que tiene que existir previamente para que no se viole la Constitución. Indirectamente, a posteriori, impedir el acceso a la justicia es una forma de legislar retroactivamente.

Este es el punto básico de nuestras observaciones. Quedamos a vuestra disposición para las preguntas que quieran realizar al respecto.

SEÑOR VÉSCOVI.- Con respecto a los problemas que hay para el acceso a la justicia, debemos recordar que en la época de la dictadura el acceso era gratuito; no había justicia, pero el acceso era gratuito. Con el advenimiento de la democracia, cada sucesivo Gobierno fue poniendo algún timbre y hoy hay cinco tributaciones diferentes que se pagan en actos procesales distintos, con un monto diferente, lo cual es bastante kafkiano. Generalmente es tan brutalmente difícil saber y acordarse de cada cosa, que muchas veces se controla poco o no se controla. Este tipo de traba complicaría aun más el asunto.

Por otra parte, está el tema de que a veces con buena intención, por ejemplo, de impedir los préstamos usurarios -el préstamo es un contrato regulado por el Código Civil, y una cosa es un prestamista y otra un usurero- se legisla para la patología. Esas personas buscan la manera de esquivar la ley, y lo que se hace es trancar al 95% de la gente que está haciendo las cosas bien, ejecutando los dineros que prestó o realizando otro tipo de ejecuciones que deben ser llevadas a cabo.

Creo advertir en el proyecto una buena intención de suprimir o afectar determinados abusos que todos sabemos que existen, pero esta no es la manera de lograrlo, porque los prestamistas van a cambiar cheque por cheque o algún otro tipo de manejo, y por tratar de afectar a esa pequeña porción se termina trancando todas las ejecuciones normales que hacen a la vida del país.

SEÑORA WIEDER.- Por esta vía no solamente se recarga desde el punto económico el acceso a la justicia sino que, además, al Poder Judicial se le vuelve a atribuir funciones de contralor de cuestiones que le son completamente ajenas. Por distintas disposiciones, el Poder Judicial tiene que controlar si se pagó la Contribución Inmobiliaria y otra serie de obligaciones tributarias que no son funciones propias. Entonces, se agregan legajos y papeles que lo único que hacen es contribuir a complicar expedientes, cuando habría que facilitar la tarea del Poder Judicial, que no tiene posibilidades prácticas de cumplir con todas esas funciones.

Este es un proyecto que apunta a dificultar los procedimientos. Si bien se están viviendo momento específicos, se legisla para la patología, y lo que queda siempre es el residuo patológico.

SEÑOR SCAVARELLI.- Doy la bienvenida a mis colegas y a mi ámbito de pertenencia esencial, porque lo demás es siempre transitorio. En este caso voy a plantear una discrepancia, aunque de todos modos estamos formados para la discrepancia.

No voy a entrar al tema porque creo que no corresponde. Luego les mandaremos la versión taquigráfica de la sesión pasada.

Solo quiero decir una cosa, aclaradas las intenciones que muy bien han expresado. Nos conocemos todos desde hace años y no sería capaz de presentar un proyecto con la convicción de que viola el más mínimo derecho y mucho menos el constitucional. Por suerte nos conocemos todos. Quiero precisar algo que la doctora Wieder decía y que es lo que me lleva a hacer esta reflexión. En ese mismo sentido, no he visto que el Colegio de Abogados estableciera una preocupación -a la doctrina o a algún colega-, en la misma dirección con respecto a lo que la doctora decía, sobre la contribución inmobiliaria. Por ejemplo, una persona tiene una propiedad alquilada -en la corriente migratoria uruguaya la gente tenía su casita al frente y construía al fondo un montón de apartamentitos de los que vivía-, cuyos inquilinos no le pagan. No se trata de un préstamo de dinero disponible o de una ejecución de otro tipo. Sin embargo, en este caso -estoy definiendo un perfil muy particular, llevando agua a mi molino, pero es el caso más frecuente- si la persona no está al día con la Contribución Inmobiliaria no pasa de la baranda del Juzgado. Uno podría preguntarse cómo le van a pedir que pague la Contribución si esa pobre gente no está cobrando el alquiler de la casa. Sin embargo, y para reclamar que le paguen o que le dejen libre la casa, se le pide esa documentación

Por otra parte, quiero dejar constancia de que este tema lo hablamos con el Poder Judicial y por eso no le establecimos ninguna facultad de control. En todo caso es recipientario de un documento que establece estar al día o no con un certificado de la DGI. Lo demás es un legajo que pasa a la DGI y al Banco Central. Quería hacer esa precisión porque no es un instituto nuevo. Jamás se me ocurrió que fuera inconstitucional que para esgrimir un derecho de primer nivel uno tuviera que acreditar haber votado y si no lo hizo no puede presentarse al Juzgado, teniendo que pagar una sanción. En un régimen como el nuestro, en el que además tributariamente hay facilidades de aquí a tres años de pago, apuntamos a una nueva cultura tributaria. No estamos pidiendo al profesional que acredite estar al día con la DGI, ni que esté al día con la Caja de Profesionales Universitarios, como se pide para cobrar sueldos. Como creemos en la equiparación del cumplimiento de las cargas públicas, la persona que inicia una acción judicial tiene que decir si está o no al día, lo declara si es contribuyente y establece cuántos juicios tiene por la masa patrimonial.

Esto no lo digo con ánimo de controversia, sino porque no puedo quedarme en silencio cuando mis colegas, a los que me debo en más de una circunstancia, puedan tener algún atisbo de duda respecto a este tema.

SEÑOR BARÁIBAR.- En la sesión pasada quedó acordado por la unanimidad de los presentes -tengo entendido también que por el acuerdo de los ausentes, porque me preocupé de averiguarlo aunque cada uno de ellos se encargará de decir si es así o no- la discusión de este proyecto de ley. En ese sentido tuvo lugar un intercambio de opiniones muy rico y técnico, a lo cual ahora se suma la opinión del Colegio de Abogados del Uruguay, un organismo muy prestigioso y con enorme referencia en el país

con relación a los temas que tienen que ver con el Derecho, que ha hecho observaciones con un profundo contenido técnico. Precisamente por esas consideraciones, y teniendo en cuenta lo que acaba de decir el señor Diputado Scavarelli en cuanto a que se va a distribuir la versión taquigráfica, creo que sería bueno desgrabar los casetes de la sesión pasada, ya que no hubo versión taquigráfica. Propondría que, dado la calidad del debate pasado y el interés que ha despertado en ámbitos extraparlamentarios, se desgrabe esa sesión y se distribuya como versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece correcto. Creo que es muy atinada la propuesta del señor Diputado Baráibar.

SEÑOR HERBERT.- Conocemos muy bien al doctor Scavarelli, antiguo socio de nuestra institución, por lo que está lejos de nosotros ver en este proyecto algún tipo de agresión al estado de derecho. No es así. Por supuesto que hay una cantidad de trabas al acceso a la Justicia que nos parece que tiene este mismo sentido. Esta no es una innovación absoluta. ¿Por qué en el pasado el Colegio de Abogados del Uruguay no ha venido? Fue por otras circunstancias o porque no se dio. Seguramente, nos deben pasar camellos por delante y no nos damos cuenta. Pero cuando nos damos cuenta de algo no podemos dejar de decirlo. No es un tema de mera técnica legislativa.

En cuanto al ejemplo que ponía el señor Diputado Scavarelli, nos podríamos preguntar si ese tipo de requisito para acceder a la Justicia traba o no su acceso, que desde el punto de vista constitucional debería ser absolutamente libre. Posiblemente, llegaríamos a la conclusión de que eso también traba el acceso a la Justicia, así como el impuesto del 1% o el tributo de Palacio de Justicia, porque se podrá decir que estamos financiando nuestras propias sedes, pero no es así. No crean que no hay un proyecto para pedir la devolución de todo eso, para que vean cómo nos tenemos que cuidar. El objetivo del Directorio del Colegio de Abogados del Uruguay es estar muy atentos. A veces hay cosas que se nos pasan y a veces no. Cuando se exigía una cosa menor, pasaba, pero cuando se empezaron a poner una cantidad de timbres y uno tiene que estar pensando cada vez que va a una audiencia si tiene que poner tres o dos o solamente el profesional, uno se da cuenta de que cada vez las trabas son más grandes. Además, ahora uno tiene que decir al cliente que traiga $ 500 a la audiencia porque tal vez tenga que pagar el timbre de $ 320 o el de $ 50; tal vez se lleve $ 200 a su casa o tal vez $ 420. Esto que parece anecdotario es el real acceso a la Justicia, que debería ser directo.

Cuando se van aumentando estas cargas llama más la atención. Antes era una hormiga, después un perro y ahora es el camello. El proyecto del señor Diputado Scavarelli no es el primero sino el que hace notar más este asunto y aunque estamos de acuerdo con que no es una innovación, en algún momento debe pararse. No es que el Colegio de Abogados piense que con esto se acaba el estado de derecho, ni que no haya habido antecedentes, pero llega un momento en que hay que decir: "Señores, el acceso a la Justicia está siendo difícil". Los señores Diputados saben que esto se repite constantemente; por ejemplo, el acceso al recurso de casación ya ha sido limitado absurdamente por factores externos al propio recurso. El recurso de casación, que es de derecho y debería sentar jurisprudencia -todos los abogados lo conocemos: es el del control de la unidad jurisprudencial-, solamente es accesible por aquellas partes muy ricas que se demandan por US$ 100.000 o por US$ 200.000, pero no para la mayor parte de la población que no litiga por esas sumas; esto nos parece espantoso y en su momento elevamos nuestra queja, que no prosperó. Esperamos que algún día prospere, porque las cosas van para adelante y para atrás.

Ahora, el Colegio de Abogados, precisamente para evitar estas cosas, está analizando políticamente la idea de una reforma constitucional -aprovecho para decirlo acá- para que se junte el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y la Suprema Corte de Justicia y actúen por salas. De ese modo se descongestionarían ambos Tribunales, que están muy atorados. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo tiene más de 4.000 causas y la Suprema Corte de Justicia -creo que ustedes saben esto o tendrían que saberlo- tiene un atraso de 4 años en sus recursos. Nuestra aspiración es que la sala de casación trabaje en casación; la sala de lo contencioso, en lo contencioso -y que no se estén preocupando de los asuntos administrativos- y que la sala de lo contencioso no sea la instancia única, sino que los Tribunales de Hacienda tomen parte de la competencia que hoy día es del Tribunal de lo Contencioso Administrativo -es el contencioso de nulidad, tanto como el de reparación-; entonces, habría una instancia previa y eventualmente un Tribunal de Apelaciones. Esto significaría muy poco dinero, porque los dos órganos principales ya se financian y hay dos Juzgados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo que ya existen; solamente se necesitaría uno más y un Tribunal de Apelaciones. De esta manera, la tarea se desempeñaría con una fluidez impensada hasta este momento. El

Tribunal de lo Contencioso Administrativo tendría un año para desahogarse de esos 4.000 expedientes; ¡por lo menos!

Ustedes dirán, ¿qué tiene que ver esto? ¿Se está haciendo un avance de alguna idea? Sí, estoy haciendo un avance.

(Interrupciones)

No, no; el Ministerio de Justicia, no. Hay cinco integrantes en la Corte; este órgano utiliza muchísimo tiempo en sus asuntos procesales. Con la nueva integración eso está cambiando pero, de todas maneras, se necesita darle el empujón final.

Hay que tener presente que se trata de diez miembros y que no se necesita invertir ni un peso más para llevar a cabo esta propuesta. Como ocurre en casi todas las partes del mundo, se podría actuar por salas. Entonces, habría una sala para lo contencioso administrativo, una para casación, una para constitucional y competencia originaria y el último Ministro, el décimo, es el único que se encargaría de asuntos administrativos; sería mucho más expeditivo y trabajaría "full time" en esa tarea. No es garantía para el país que en lugar de opinar uno, lo hagan cinco. Normalmente, los Ministros no saben administrar, ya que fueron Jueces toda la vida; de manera que si opina uno en vez de cinco, vamos a obtener el beneficio de que no opinen mal cinco, sino uno. Ya tenemos una Dirección General bastante fuerte en este momento: la propia Corte se dio cuenta que tenía que fortificarla.

Entonces, con un Ministro dedicado exclusivamente a poner al día todos los asuntos administrativos -les recuerdo que hasta hace un año ocupaban el 75% de la actividad de la Suprema Corte de Justicia- y con una sala dedicada al aspecto jurisdiccional, se desahogaría inmediatamente lo contencioso. De esta manera, volveríamos a gozar de un contencioso sano, esto es, al que puedan acceder no solo quienes litigan por más de una determinada cantidad de dinero, sino todos los habitantes del país.

Entonces, la sala de lo contencioso administrativo, se dedicaría exclusivamente a los casos de lo contencioso administrativo. Como se sabe, hoy en día se trata de una única instancia, o sea que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que es un alto órgano con la misma jerarquía que la Corte, tiene que atender y solucionar tanto el asunto de una licitación de millones de dólares, como la reclamación que hace un funcionario público porque, por ejemplo, fue observado y suspendido por tres días. Esto es lo que hace que el Tribunal hoy tenga 4.000 casos. Y eso puede ser resuelto por Tribunales de primera instancia, como los de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo.

Con la creación de un Juzgado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo -para que haya tres en lugar de dos y puedan absorber la mayor cantidad de trabajo- y de un Tribunal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo que tenga una segunda instancia, se desahogaría a los dos órganos jerárquicos

Reitero que todo es parte del mismo problema del acceso a la Justicia. Todo esto de la reglamentación de casación para que solamente tengan acceso a ella los grandes litigios, contraviene lo que es el propio recurso. Me dirán que este proyecto no es para desahogar al Poder Judicial, sino para parar la mano en las ejecuciones; perfecto, yo lo entiendo, se puede reglamentar de otra manera. Pero el tema es que son todos puntos que se van sumando y que ahora sí llaman la atención del Colegio de Abogados; no lo hacían antes, cuando solo había que controlar la Contribución Inmobiliaria, pero ahora el tema es grave, porque cada vez se acota más el acceso a la Justicia.

SEÑORA WIEDER.- Solo quería reafirmar este tema. Nos preocupa muchísimo que el acceso a la Justicia en democracia se vaya acotando pura y exclusivamente por el lado impositivo y de la tributación. Si bien no había Justicia durante la dictadura, el acceso era gratuito; pensamos que reglamentar cualquier tipo de actividad -que no es nuestra misión; no es la misión del Colegio de Abogados-, dificultando el acceso a la Justicia por medio de la tributación, realmente no da buena imagen; para nosotros eso es bastante doloroso.

SEÑOR VÉSCOVI.- Quiero hacer una aclaración porque puede haber una visión distorsionada por lo que aquí se dijo con respecto a la realidad judicial.

Es cierto que hay muchas trabas, pero van cayendo en desuso. Por ejemplo, la estimación previa del pago adelantado del Decreto Nº 405/80 no la aplica nadie; la ley que se sancionó hace dos o tres años, en la que se decía que los Jueces debían controlar los aportes de los diversos timbres, tampoco la aplica nadie en ninguna parte del país, porque los Jueces, con todo lo que tienen que hacer, no pueden estar controlando eso.

Con respecto a agregar para los desalojos el pago de la Contribución Inmobiliaria, diría que está un 50% en desuso. En Montevideo eso se controla un poco; algunos jueces lo hacen; de pronto viene algún actuario que tiene mucho trabajo y dice: "controlen esto". En el interior todavía se controla muchísimo menos.

Llegado el momento estas cosas empiezan a caer en desuso, entonces a veces se aplican y otras no, según la cara de la persona; este es otro problema que se suma.

Es cierto que exigir el recibo de la Contribución Inmobiliaria al día es una traba. Más de una vez se hacen convenios en 36 cuotas y con haber pagado la primera se considera que está al día.

Creo que con ese tipo de cosas no se logra el buen fin y buen sentido del proyecto que creo advertir

Teniendo en cuenta el momento que vive Uruguay, el tema de las ejecuciones, de los prestamistas -hablo de los usureros-, se controla de otra manera. Sé que es difícil bajar las tasas de interés, pero una de las tarjetas de crédito más importante y más antigua del país -me refiero a Diners- cobra una tasa de mora del 297%.

Considero que el proyecto apunta en un buen sentido. La intención es muy buena y todos sabemos lo que pasa. Pero me parece que no va a solucionar lo que quiere solucionar y sí va a trancar la normalidad.

No obstante, todo es opinable; como bien se dijo, estamos formados en la discrepancia; por suerte.

SEÑOR ECHEVERRÍA.- Precisamente, nosotros tenemos una larga tradición en cuanto a un relacionamiento muy adecuado con el Parlamento, con la Suprema Corte de Justicia y con el Poder Ejecutivo, los dos primeros representantes de sendos Poderes del Estado.

Con respecto al Parlamento, siempre hemos tenido una fluida comunicación. Entonces, estaba preguntando a nuestro Presidente, el doctor Ronald Herbert -olvidé preguntarlo al doctor Scavarelli-, si habíamos recibido una comunicación previa sobre esta iniciativa, tal como las hemos tenido con relación a otras propuestas por parte del Parlamento, porque, como ustedes, nosotros también tenemos técnicos especializados, por ejemplo, en materia tributaria. Como el tiempo es muy valioso para todos, quizás hubiéramos ganado tiempo procediendo de otra forma. De todas maneras, todas las instancias de diálogo son muy importantes para mí; como se dice: más diálogo, más democracia.

Sin haberlo consultado con el señor Presidente del Colegio, quiero hacer una sugerencia. Recientemente fue aprobado, a propuesta del señor Diputado Baráibar, el acceso a la versión desgrabada de la mencionada reunión de la Comisión -si son tan amables, pedimos que se envíe lo más rápidamente posible-, pero independientemente de ello, invitaríamos también a nuestro colega, el doctor Scavarelli, para poder intercambiar alguna opinión y conocer un poco más cuál es la "ratio legis". La idea central es tener esa información lo más rápidamente posible para que, con la asistencia de nuestros técnicos, podamos aportar sobre este punto y amplificarlo -así como lo ha hecho nuestro señor Presidente- a otros temas que son vinculantes con el ejercicio de la profesión de abogado con relación a la Justicia. Creo que cada interferencia a nivel tributario, aunque sea con el mejor de los sentidos, cada rubro que no reciba el Poder Judicial, es indefensión, no es justicia. Hay un decaecimiento diario del Estado de derecho y no hay derecho a que, estando en democracia, no tengamos la garantía del ejercicio pleno de los derechos individuales de cada ciudadano.

Cito un ejemplo, y termino. Si bien es cierto que aquí estamos hablando de un tema estrictamente tributario -el doctor Véscovi puso varios ejemplos importantísimos y, entre ellos, el del famoso Palacio de Justicia; $ 206 por comparecencia; desde la década del setenta en adelante lo venimos pagando-, también hay situaciones de desacato al Poder Judicial, por ejemplo, a nivel del Registro Público, que depende del Ministerio de Educación y Cultura. El Colegio de Abogados ha tenido que hacer un via crucis reiterado ante el anterior Director y posteriores, porque había que presentar Certificado Notarial de la Contribución Inmobiliaria para poder acreditar e inscribir un Oficio, que es una orden y mandato del Juez. Eso, aunque les

parezca demencial, sucedió. Si a usted le falta un papelito o un timbrecito, va al mostrador y no se lo reciben, porque el funcionario recibe órdenes de su jerarquía; si no le reciben ese Oficio que está solicitando el embargo, no está cumpliendo con el mandato judicial y, por lo tanto, se produce otra indefensión y peligro de frustración cierto y lesión de los derechos del acreedor. Digo esto a vía de ejemplo de cómo está funcionando el desequilibrio -lo digo yo; me hago responsable de mis dichos- entre los tres Poderes del Estado y la garantía fundamental de la gente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la visita del señor Diputado Scavarelli y de la delegación del Colegio de Abogados

Les haremos llevar la versión desgrabada de lo que ocurrió en la Comisión.

(Se retiran de Sala el señor Representante Scavarelli y una delegación del Colegio de Abogados del Uruguay)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)